



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 12 / 2012

FECHA : 16/ ENERO/ 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a: **SALUD (CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MANUEL RODRIGUEZ)**

ubicado en	PASAJE PUYUHUAPI	Nº 22
población	MANUEL RODRIGUEZ	Sector (ZONA H-2)
propiedad de	I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO	
R.U.T. Nº	69.210.100-6	Rol 319-4

PERMISO OTORGADO Nº 199

FECHA 19 DE AGOSTO 2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	229,7 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	229,7 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Dotación	Nº 111	DEL	27/12/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 111	DEL	27/12/2011	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1	Nº 616485	DEL	08/11/2011	SEC
Pavimentos	Certificado	Nº 14	DEL	12/01/2012	SERVIU
Gas	Certificado TC8	Nº 112797	DEL	17/11/2011	



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva con destino salud (centro comunitario de salud), la cuál se desarrolla en 1 nivel.

Superficie Recepcionada: 229,70 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Daniel Silva Alarcón.
Constructor : Claudia Herber Quezada

ESP/GAM/gam